



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°197-2025-MDPN/A.

Pueblo Nuevo, 06 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.

VISTO:

El Informe N° 052 -2025-MDPN-PPTO de fecha 06 de Junio del 2025, Resolución Ministerial N° 0077-2025-TR, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a los dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 44° de la Constitución Política del Perú señala que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, mediante Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, el artículo 2 del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de los 18 años de edad en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectadas por crisis económicas y/o en situaciones de emergencia o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 028-2021-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), aplicable a las modalidades de Intervención del Programa “Llamkasun Perú”

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriendo el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000037-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, conforme al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA ICA REGIÓN ICA



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, Resolución Directoral N° 00017-2025-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 0002-2025-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de focalización geográfica aplicable al programa de empleo temporal "Llamkasun Peru";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0077-2025-TR, de fecha 04 de Junio del 2025, en el artículo 1°, Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de doscientos veinticinco (225) convenios, con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (All-86), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" - 2025-I (Primer Grupo), con lo cual, se estima generar 10, 930 (diez mil novecientos treinta) empleos temporales; para cuyo efecto, adjunta los informes técnicos de las unidades funcionales competentes que sustentan dicha transferencia; por el importe total de S/ 50 770 459,00 (CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), que podrán generar un estimado de 13, 690 (trece mil seiscientos noventa) empleos temporales; conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, donde la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo tiene una transferencia financiera por la suma de s/ 220,000.00 (Doscientos veinte mil con 00/100 Soles), para finalizar (1) Actividad de Intervención Inmediata "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE PRINCIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE YAJASI Y CENTRO POBLADO CHAYPE Y CALLES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", Convenio N° 41-00019-All-86.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación al Presupuesto institucional vía crédito suplementario la suma de 220,000.00 (Doscientos veinte mil con 00/100 Soles), para la ejecución de la Actividad de intervención Inmediata "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA LOSA DEPORTIVA Y PARQUE PRINCIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE YAJASI Y CENTRO POBLADO CHAYPE Y CALLES ALEDAÑAS, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", cuyo Código del Convenio "Llamkasun Perú" es N° 41-00019-All-86, Código de la Actividad Programa "Llamkasun Perú" N° 4100000674; transferido en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°0077-2025-TR publicado en el Diario el Peruano con fecha 04 de Junio del 2025 y conforme a los anexos de la estructura de costos y partidas presupuestales, que forman parte integrante de la presente Resolución.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

TOTAL DE INGRESOS

s/ 220,000.00

PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
TIPO DE TRANSACCION	INGRESOS PRESUPUESTARIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GENERICA DE INGRESOS	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
ESPECIFICA DE INGRESOS	1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

s/ 220,000.00

TOTAL DE GASTOS

PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO
PRODUCTO	399999 GESTION ADMINISTRATIVA
ACTIVIDAD	5007363: PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
FINALIDAD	045618 TIPOLOGIA 16- ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 410000674-ICA - ICA -PUEBLO NUEVO
GENERICA DE GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS

s/ 220,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, responsable de Presupuesto y Planeamiento, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se originan como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, responsable de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Rural y demás órganos estructurados de la Municipalidad, el cumplimiento del presente acto resolutivo, en el marco de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el número 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en lugares de fácil acceso al público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. Adm. HEBERT EDUARDO GONZÁLES ARCOS
ALCALDE